



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



ICPARD 2023-0631

Santo Domingo, D.N.
25 de julio 2023

Lic. Yan C. Sierra Castillo
**2da Sala Civil y Comercial del Juzgado de Instrucción del Juzgado de la 1ra
Instancia de Santiago.**

Asunto : **Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).**

Distinguido Señor:

En atención a su comunicación de fecha 18 de julio 2023, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, refiera (3) contadores (CPA), o firmas de auditoría, para realizar **AUDITORIA CONTABLE y FINANCIERA** a nombre del Sr. José Francisco Agramonte Rodríguez en la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JOSE INC.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. Celeste Frías Peña, Tel: 829-962-7995/809-583-5855
[EMAIL: celfy_20@hotmail.com](mailto:celfy_20@hotmail.com)
2. José Rafael Martes Hernández, Tel: 809-862-8802/809-276-3333
[EMAIL: jmarte1975@hotmail.com](mailto:jmarte1975@hotmail.com)
3. Julio Cesar Salcedo Fernández, Tel: 809-247-4916/809-582-1637
[EMAIL: jcsalcedo@claro.net.do](mailto:jcsalcedo@claro.net.do)



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.



Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. (ICPARD)

"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores".

RNC:4-01-03146-9



Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo.

Con consideración y estima, le saludan,

Lic. Luis Manuel Olivo Guzmán
Presidente Nacional



Lic. José Manuel Tejeda Vásquez
Secretario General



(809) 688-7080



info@icpard.org



ICPARD.ORG



C/Caonabo #18, Esq. Pedro A. Lluberes, Edif. Luciano 3er Nivel, Gazcue, Sto. Dgo., D.N., R.D.

ACTO NO.

906/2023

EXP.3943

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio de la Provincia de Santiago, República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes Julio del año dos mil veintitrés (2023).

ACTUANDO a requerimiento de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN JOSÉ, INC., incorporada mediante el Decreto No. 9162, de fecha 10 de julio de 1953, del Poder Ejecutivo y ratificada su Incorporación mediante Decreto No. 1501, de fecha 17 de septiembre de 1964, del Triunvirato de la República Dominicana, con su domicilio social en la casa marcada con el No. 11, de la calle 27 de Febrero del Municipio de San José de Las Matas y en la calle El Sol, esquina San Tomé, No. 45, Santiago, con su RNC 4-02-06370-3, debidamente representada por su Encargado del Bloque de Sucursales de Santiago, señor HUÁSCAR ATAHUALPA MEDRANO POLANCO, quien es dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral número 047-0016664-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros,, quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a los licenciados JULIÁN SERULLE RAMIA, ALBERTO JOSÉ SERULLE JOA y GUILLIAN M. ESPAILLAT R., dominicanos, mayores de edad, abogados de los Tribunales de la República, matriculados y al día en el Colegio de Abogados de la República Dominicana, bajo los números 0494-3947, 47610-771-11 y 43306-385-10, respectivamente, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0106258-0, 031-0465602-4 y 031-0455146-4, correspondientemente, domiciliados y residentes en la ciudad de Santiago de los Caballeros, con estudio profesional común abierto, en la firma de abogados "SERULLE & ASOCIADOS", sito en la calle "16 de Agosto" número 114, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, teléfonos (809) 582-6648/49, (809) 582-0773, donde mi requeriente hace formal elección de domicilio para los fines y consecuencias legales del presente acto.

YO, **YAN C. SIERRA CASTRO**
Aguacil Ordinario de la Corte de Trabajo
Santiago - Ced. 039-0024569.9
Domicilio: C/Av. Javier Martínez, #117,
Los Arroyos, Altamira, Puerto Plata, R.D.

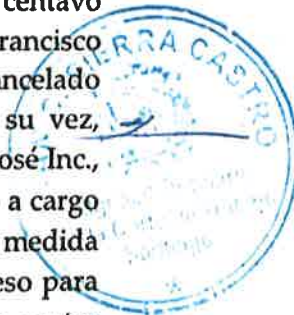


EXPRESAMENTE, y, en virtud del anterior requerimiento, me traslado en esta misma ciudad, a la Avenida República de Argentina, edificio Bruno II, Apartamento C-1, que es donde tiene su asiento social el INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPÚBLICA

DOMINICANA, OFICINA REGIONAL NORTE, y una vez allí, hablando personalmente con Estacy Cayre quien me declara y dice ser Secretaria de mi requerido y tener calidad para recibir este acto en su nombre; en consecuencia, LE NOTIFICO al INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, OFICINA REGIONAL NORTE, hablando en la forma que dejo expresada, lo siguiente: -----

A.) Mi requeriente da en cabeza del presente acto, del original del Acta de Audiencia No. 2, Expediente No. 2023-0018719, de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dada por la SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO, con relación a la Demanda en Resolución de Contrato, Restitución de Valores, Daños y Perjuicios, y Pago de Astreinte interpuesta por el señor JOSÉ FRANCISCO AGRAMONTE RODRÍGUEZ, en contra de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN JOSÉ, INC., cuyo dispositivo reza:-----

“El tribunal falla: Primero: Ordena al Instituto de Contadores Públicos Autorizados enviar una terna al Tribunal de tre (3) Contadores, a fin de elegir uno de estos y posterior a ser juramentado/a, pueda realizar una auditoría contable y financiera sobre las cuentas y productos financieros a nombre del señor José Francisco Agramonte Rodríguez, en la Cooperativa de Servicios Múltiples San José Inc., con el fin de determinar el estatus real del certificado financiero marcado con el No. 1000811 de fecha once (11) de diciembre del 2003, por el monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Nueve Pesos Con Un centavo (RD\$4,499,059.01) a nombre del señor José Francisco Agramonte Rodríguez, y comprobar si el mismo fue cancelado y el destino de los fondos que le corresponden. A su vez, precisar, si la Cooperativa de Servicios Múltiples San José Inc., retiene actualmente los fondos reclamados. Quedando a cargo de la parte demandada dar seguimiento a la medida solicitada. Segundo: Fija la continuación de este proceso para la fecha 19-07-2023, a las 9:00, AM, quedando las partes representadas legalmente citadas. Nuestra Sentencia así se pronuncia, ordena y firma.- FIRMADOS: (José Luis García García, Juez; Ruth O. Infante Almonte, Secretaria)”.-----



B.) Mi requeriente por medio del presente acto, solicita de mi requerido, el **INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, OFICINA REGIONAL NORTE** la interposición de sus buenos oficios a los fines requerido por la **PRIMERA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO**, y proceda a enviar la terna ordenada mediante el acta de audiencia ya señalada.-----

Y para que el **INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, OFICINA REGIONAL NORTE**, no lo ignore, así se lo he notificado, declarado y advertido, dejando copia del presente acto en manos de la persona con quien dije haber hablado en el lugar de mi traslado. Este acto consta de tres (3) fojas, más el original del acta de audiencia de una (1) fojas, para un total de cuatro (4) fojas, todas debidamente firmadas y rubricadas, tanto en el original como en la copias por el alguacil infrascrito que certifico y doy fe.
COSTO:RD\$ 1000





PALACIO DE JUSTICIA SANTIAGO

Acta de Audiencia

SEGUNDA SALA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZG DE 1ER INST. DEL D.J. DE SANTIAGO

31-05-2023



Ruth O. Infante Almonte., Secretaria Titular de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago. CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a mi cargo y en el expediente correspondiente, existe un acta de audiencia que copiada textualmente dice lo siguiente:

Rol No. 2

Exp. No.2023-0018719

Demanda: Resolución de Contrato

Demandante: José Francisco Agramonte Rodríguez.

Abogados: Licdo. Alberto Reyes Zeller, conjuntamente con el Licdo. Licdo. Robert Dario Peralta Peña

Demandado: Cooperativa De Servicios Múltiples San José, INC.

Abogados: Licdo. Iván Suarez, por sí y por los Licdos. Gilliam Espailat, Julián Serulle y Alberto Serulle Joa.

Parte demandada concluye: 1) Por escrito, que reza de la siguiente manera: *"Primero: Ordenar al Instituto de Contadores Públicos Autorizados someter una terna al Tribunal de tres (3) Contadores, a los fines de realizar una auditoría contable y financiera sobre las cuentas y productos financieros a nombre del señor José Francisco Agramonte Rodríguez, en la Cooperativa De Servicios Múltiples San José Inc., con el fin de determinar el estatus real del certificado financiero marcado con el No. 1000811 de fecha once (11) de diciembre del 2003, por el monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Nueve Pesos Con Un Centavo (RD\$4,499,059.01) a nombre del señor José Francisco Agramonte Rodríguez, y comprobar si el mismo fue cancelado y el destino de los fondos que le corresponden. A su vez, precisar, si la Cooperativa De Servicios Múltiples San José, Inc., retiene actualmente los fondos reclamados. Segundo: Reservar las costas para ser falladas junto con el fondo del proceso"*.

Parte demandante concluye: 1) Que sea rechazada la medida solicitada por la parte demandada, ya que entendemos es una medida innecesaria.

Estudiado el caso:

Escuchadas las conclusiones de las partes, verificamos que la Cooperativa De Servicios Múltiples San José, INC, está siendo demanda a fin de que pague ciertos certificados, donde la parte demandada establece de manera in voce, que estos han sido cancelados, y presenta una prueba fabricada por estos mismos, donde la parte demandante se opone estableciendo la falsedad de los mismos, es por lo que el juez debería contar con una tercera opinión que diera claridad a este proceso, en consecuencia;

Juez Falla:





PALACIO DE JUSTICIA SANTIAGO

Acta de Audiencia

**SEGUNDA SALA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZG DE 1ERA.
INST. DEL D.J. DE SANTIAGO**

31-05-2023

Primero: Ordena al Instituto de Contadores Públicos Autorizados enviar una terna al Tribunal de tres (3) Contadores, a fin de elegir uno de estos y posterior a ser juramentado/a, pueda realizar una auditoría contable y financiera sobre las cuentas y productos financieros a nombre del señor José Francisco Agramonte Rodríguez, en la Cooperativa De Servicios Múltiples San José Inc., con el fin de determinar el estatus real del certificado financiero marcado con el No. 1000811 de fecha once (11) de diciembre del 2003, por el monto de Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Nueve Pesos Con Un Centavo (RDS\$4,499,059.01) a nombre del señor José Francisco Agramonte Rodríguez, y comprobar si el mismo fue cancelado y el destino de los fondos que le corresponden. A su vez, precisar, si la Cooperativa De Servicios Múltiples San José, Inc., retiene actualmente los fondos reclamados. Quedando a cargo de la parte demandada dar seguimiento a la medida solicitada.

Segundo: Fija la continuación de este proceso para la fecha 19-07-2023, a las 9:00, AM, quedando las partes representadas legalmente citadas.

Nuestra sentencia así se pronuncia, ordena y firma.-FIRMADOS: (José Luis García García, Juez; Ruth O. Infante Almonte, Secretaria).

Dado a solicitud de la parte interesada en fecha 14 del mes de junio del año 2023 en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

Recibo de \$30.00 No.23950584850-1

Sello (Ley No. 196) de \$30.00 No.4576139

Sello (Ley No. 03-19) de \$50.00 No.3131171

Firmada en formato digital y de manera ológrafa por: Ruth O. Infante Almonte



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Ruth O. Infante Almonte

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/b2957897-dfc6-4ac6-8b7e-539a29213be0>

JLGG/tg





REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Comprobante de recepción

Número de caso: 2023-0018719

Número de solicitud: 2023-R0295060

Fecha y hora del depósito: 25/07/2023 11:39:56 a. m.

Materia: Civil

Tribunal: Camara Civil Y Comercial Del
Juzgado De Primera Instancia De
Santiago

Sala: Segunda Sala De La Camara Civil Y
Comercial Del Juzgado De Primera
Instancia De Santiago

Asunto: Depósito De Documentos

Objeto: Designacion De Contadores
Publicos Autorizados (Cpa)

Tipo de identificación: Cédula

Identificación: 03100797459

Nombre completo: Juan Damian Veras

Correo: info@icpard.org

Teléfono:

Celular:

Tipo de documento

Condición del documento

Documento devuelto

Depósito De Documento

Original

No

Fecha y hora de generación:

25/07/2023 11:40:12 a. m.

Generado por:

Michael M. Almonte Vargas
Edificio Del Palacio De Justicia Santiago